



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos de agosto de dos mil veintiuno

Radicado: 2020-00063

Asunto: Incorpora – Reconoce personería.

Se incorpora al expediente el escrito presentado por la Alcaldía de Medellín y la Gobernación de Antioquia en donde informan nuevas obligaciones a cargo del deudor. Sin embargo, se advierte que toda vez que estas entidades fueron incluidas en el procedimiento de negociación de deudas, sus créditos se tendrán reconocidos en la clase, grado y cuantía dispuestos en la relación definitiva de acreedores, de conformidad con el parágrafo del artículo 566 del Código General del Proceso.

De otro lado, se le reconoce personería jurídica a los abogados Luis Ernesto Londoño Roldan y Mónica Roldan Piedrahita para que representen en el presente trámite a la Alcaldía de Medellín y a la Gobernación de Antioquia, respectivamente.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO
CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD**

*Medellín, 3 agosto de 2021,
en la fecha, se notifica el
auto precedente por
ESTADOS N° __, fijados a las
8:00 a.m.*

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Civil 018

Juzgado Municipal

Antioquia - Medellin

Código de verificación: **3252e49d4a219375fed97a82e6b185be8bb8b0382da4ebeb8f67468660952563**

Documento generado en 02/08/2021 01:17:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>